

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 650

TEGUCIGALPA, JUEVES 14 DE AGOSTO DE 1924

NÚM. 6.494

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 28 de junio al 5 de julio de 1924
A. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 28 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos César Rafael Clamer y Carlota Carolina del Castillo, vecinos de esta ciudad, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Timoteo Inestroza y Zoila Selva, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos plata en la Tenencia Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, y su parentesco del cuarto grado de consanguinidad, a Andrés García y María Nicanor Baca, vecinos de Pespire, departamento de Choluteca, previo entero de veinticinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Barrados y Leonita Domínguez, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Tranquilino Valladares y Enriqueta Luján, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Pérez y Concepción Sánchez, vecinos de Arenal, jurisdicción de Olanchito, departamento de Yoro, previo entero de diez pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de julio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Presentación Godoy y Dominga Guifarr, ve-

cinos de Juticalpa, departamento de Olanchito, previo entero de diez pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Rosas y Ursula Rodríguez, vecinos de Balfate, departamento de Colón, previo entero de diez pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Cerrato y Carmen Canoll, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sydney A. Powel y Ana Snow, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 3 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Constantino González y Emilia Rodríguez, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Villacorta y Tránsito Hernández, vecinos de La Unión, departamento de Copán, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pablo Torres y Sara Gómez, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio J. Milla y María Cantarero, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Guillén y Josefina Bush, vecinos de Jutiapa, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 3 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donald Sabillón y Cenovia Villalvir, vecinos de Cofradía y Macuelizo, departamento de Cortés y Santa Bárbara, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 3 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel H. Aceituno y Susana Bonilla, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 3 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Terencio Ponce Flores y Gertrudis Cambár, vecinos de esta ciudad, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 4 de julio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Raudales y Emma Seamán, vecinos de Yuscarán, departamento de El Paraíso, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 4 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo García y Aurora Andino, vecinos de Reitoca, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 5 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José S. Ventura y María Elena Contreras, vecinos de San José, departamento de Copán, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 5 de julio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Argueta M. y Juana Cerda, vecinos de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Tiburcio Carías A.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Abelino Leiva, mayor de edad, casado y de este vecindario denunciando como nacional el terreno llamado "Terreno de los Planes," situado en esta jurisdicción municipal, a las faldas del cerro "Gustamalilla," compuesto de cien hectáreas, aproximadamente, propio para cultivos en parte, y el resto para crianza de ganado; teniendo por límites: al Norte, terreno conocido con el nombre de "El Zapote," de don Miguel Bardales al Sur, terreno "Zacate Colorado," de don Angel Jerezano, al Oriente, terreno de "Ojo de Agua;" y al Occidente, los dichos terrenos "El Zapote" y "Zacate Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, julio 12 de 1924.
30—17 ISMAEL GONZÁLEZ B.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de Sentencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en la ciudad de Santa Rosa, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Jesús BUESO, Srlo.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, día en que se libró en la ciudad de Juticalpa un encuentro de armas, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Jesús BUESO, Srlo.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el trece de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

A 31 Jesús BUESO, Srlo.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo IX del Registro de la Propiedad; el Tomo V del Diario de Hipotecas; el Tomo V del Registro de Sentencias, del Registro de la Propiedad del departamento de Valle, con motivo de la toma de la plaza de la ciudad de Nacaome, el 10 de abril último, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

S 13 Jesús BUESO, Srlo.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CUADRO demostrativo de los Ingresos y Egresos en efectivo habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de mayo del año económico de 1923 a 1924, según el parte telegráfico mensual y la relación detallada de la Caja Nacional.

INGRESOS

	Intibucá	Copán	San Pedro	Ocoatepeque	Amapala	Puerto Cortés	Omoa	Tela	La Ceiba	Trujillo	Pto. Castilla
Saldo Anterior.....	2 78	2,973 75	162 63	120 15	362 22	10,285 78	97 74	2,409 53	909 51	1,568 18	5 901 49
Renta Aduanera.....	1 247 50	330 15	1 947 77	3,188 50	26,397 90	62,663 74	5 610 22	46,450 06	16,517 16	11,082 21	55 917 13
de Aguardiente.....	245 70	679 50	1 350 00	861 78	508 60	1 320 50	184 95	268 20	6 798 00	772 35	8 208 00
Especies Timbradas.....	56 66	467 84	2 027 03	121 45	320 29	1 398 68	102 99	369 84	2 782 15	301 98	609 50
Rentas Varias y Eventuales.....	284 08	334 39	24 690 00	93 87	4 155 48	10,997 57	21 53	173 41	6 624 40	44 20	390 50
Aduana de Puerto Cortés.....	.000 00	6 000 00	4 845 87	10,810 00	56,090 83	3 130 48	1,000 00	11,043 04	1 568 40	5,616 26	39 30
Traslaciones.....	183 39	14,590 00
Suplementos.....	1,024 46	1,870 25	34	27,215 00	1,932 67	10,505 78	55,041 00	1 415 72	10,056 15
Rentas Especiales.....	228 00	18,728 39
Monopolios.....
Total044 57	33,478 13	52,478 35	15,204 07	88,433 32	117,149 90	10,375 70	74,674 86	189,289 81	26,820 91	76,122 07

	Roatán	Tegucigalpa	Comayagua	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Santa Bárbara	Yoro	Gracias
Saldo Anterior.....	442 09	38 46	145 85	446 56	12,548 82	165 52	6 36
Renta Aduanera.....	1,441 41	7,881 00	5,211 50	5 328 75	14,420 00
de Aguardiente.....	490 20	337 60	21 61	1 006 80	1,140 50	8,820 77	1,350 00
Especies Timbradas.....	125 44	355 05	21 15	179 58	362 85	515 70
Servicios.....	90 77	14 26	73	25 50	64 40	856 17	103 72
Rentas Varias y Eventuales.....	99 72	600 00	60 23
Aduana de Puerto Cortés.....	87 15	343 72	1,081 20	315 16	5,404 72
Traslaciones.....	364 35	404 72
Suplementos.....	231 50
Rentas Especiales.....	1,250 00
Monopolios.....
Total	4,071 41	8,626 37	7,870 46	2,063 39	5,950 73	7 930 91	29,624 77	10,151 62	7 845 25

(CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR)

